



FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA

LICITACIÓN



“Programa de innovación cooperativas en el marco de AgroCoopInnova”

REGIONES DE MAULE, ÑUBLE Y BIOBÍO



 CALENDARIZACIÓN

Apertura: 05 de agosto 2024 / **Cierre:** 12 de septiembre 2024 | 15⁰⁰ hrs

www.fia.cl



CONTENIDO

1.	BASES TÉCNICAS.....	4
1.1.	ANTECEDENTES GENERALES.....	4
1.2.	OBJETIVOS.....	7
1.2.1.	Objetivo general.....	7
1.2.2.	Objetivos específicos.....	7
1.3.	RESULTADOS ESPERADOS.....	7
1.4.	PRODUCTOS ESPERADOS.....	7
1.5.	ASPECTOS METODOLÓGICOS.....	8
1.6.	EQUIPO TÉCNICO.....	9
1.7.	PERÍODO DE EJECUCIÓN.....	10
1.8.	CONDICIONES DE FINANCIAMIENTO.....	10
1.9.	PARTICIPANTES.....	11
1.9.1.	Postulante.....	11
1.9.2.	Asociados.....	12
2.	BASES ADMINISTRATIVAS.....	13
2.1.	PROCESO DE POSTULACION.....	13
2.1.1.	Modalidad de postulación.....	13
2.1.2.	Periodo de postulación.....	13
2.1.3.	Documentos a presentar.....	13
2.1.4.	Formas de presentación de la propuesta.....	14
2.1.5.	Consultas.....	14
2.1.6.	Duplicidad.....	15
2.2.	PROCESO DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PROPUESTAS.....	15
2.2.1.	Admisión.....	15
2.2.2.	Evaluación.....	15
2.2.3.	Adjudicación.....	17
2.2.4.	Comunicación de resultados.....	18
2.2.5.	Aceptación de condiciones de adjudicación.....	18
2.3.	CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN.....	18
2.3.1.	Período de negociación.....	18
2.3.2.	Suscripción de contrato.....	19



AgroCoopInnova



2.3.3.	Garantía.....	19
2.4.	EJECUCIÓN.....	20
2.4.1.	Reunión de puesta en marcha.....	20
2.4.2.	Entrega de recursos.....	20
2.4.3.	Entrega de informes a FIA.....	21
2.4.4.	Seguimiento y supervisión.....	22
2.4.5.	Difusión.....	22
2.4.6.	Propiedades de bienes y equipos.....	22
2.4.7.	Apropiabilidad de resultados.....	23
	Anexo N°1: Ítems de gastos financieros.....	24

1. BASES TÉCNICAS

1.1. ANTECEDENTES GENERALES

FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA

La Fundación para la Innovación Agraria (FIA) es la agencia de innovación del Ministerio de **Agricultura de Chile que busca promover procesos de innovación, a través de los lineamientos estratégicos FIA** para el sector silvoagropecuario y/o la cadena agroalimentaria nacional, por medio del impulso, articulación, desarrollo de capacidades y difusión tecnológica de iniciativas que contribuyan al desarrollo sostenible y la competitividad de Chile y sus regiones.

En específico, FIA focaliza su quehacer a través de tres lineamientos estratégicos:

- **Gestión sostenible de recursos hídricos:** Apoyar el desarrollo e implementación de innovaciones que contribuyan a mejorar la disponibilidad, la calidad y eficiencia en el uso de los recursos hídricos para el sector silvoagropecuario y/o la cadena agroalimentaria nacional, con un enfoque sostenible y de gestión integrada.
- **Adaptación y mitigación al cambio climático:** Apoyar el desarrollo e implementación de innovaciones que contribuyan a la adaptación y mitigación al cambio climático del sector silvoagropecuario y/o la cadena agroalimentaria nacional para fortalecer su resiliencia y sostenibilidad, prácticas forestales y agroforestales, entre otras, que promuevan el secuestro de carbono.
- **Sistemas alimentarios sostenibles¹:** Apoyar innovaciones que promuevan un cambio orientado al establecimiento de Sistemas Alimentarios Sostenibles, ya sea a nivel de producción, transformación, transporte, venta y consumo de los productos alimenticios y agrícolas de origen nacional.

¹ Los Sistemas Alimentarios Sostenibles se definen como sistemas que garantizan la seguridad alimentaria y la nutrición de todas las personas sin poner en riesgo las bases económicas, sociales y ambientales de éstas para las futuras generaciones, abarcando todos los elementos (medio ambiente, personas, insumos, procesos, infraestructura, instituciones, mercados y comercio, producción, procesamiento, distribución), las actividades que se relacionan con la cadena agroalimentaria y los efectos que se generen de dichas actividades.



AgroCoopInnova



Programa Desarrollo e Innovación para Cooperativas Agroalimentarias Sostenibles – “AGROCOOPINNOVA”

En el marco de la Política Rural señalada en el Programa de Gobierno, el Ministerio de Agricultura, a través de la Fundación para la Innovación Agraria (FIA) en coordinación y articulación con actores públicos y privados, se ejecuta desde el 2022 el “Programa desarrollo e innovación para cooperativas agroalimentarias sostenibles - AgroCoopInnova”.

“AgroCoopInnova” busca contribuir al desarrollo y consolidación de las cooperativas agroalimentarias a través de una estrategia integral de apoyo a su gestión, que considera el desarrollo de capacidades, agregación de valor e innovación y la articulación con otros programas del Estado para visibilizar y fortalecer su aporte a la producción sostenible de alimentos. Sus líneas de acción son:

- Desarrollo de capacidades asociadas a la gestión del negocio para las cooperativas agroalimentarias.
- Desarrollo e implementación de iniciativas de agregación de valor e innovación en producto/procesos en cooperativas agroalimentarias.
- Articulación y acción afirmativa hacia las cooperativas agroalimentarias del programa con otros programas públicos y/o privados.

Este programa es un modelo innovador de apoyo integral a la gestión de las cooperativas campesinas y agrícolas del país, dado que:

- Fue diseñado en conjunto con la Confederación Nacional de Federaciones de Cooperativas y Asociaciones Silvoagropecuarias de Chile – CAMPOCOOP y la Unión Nacional de Agricultura Familiar Cooperativa – UNAF COOP.
- Considera como elementos transversales del programa, la incorporación del uso de las TIC, la conformación de una o más comunidades virtuales de gestión del conocimiento y la entrega del sello de acreditación.
- Se articula con 3 ministerios: El Ministerio de Ciencias y Tecnología, Conocimiento e Innovación, el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y el Ministerio de Agricultura.

Para el año 2024, se ha estimado pertinente la ejecución de la tercera versión del Programa AgroCoopInnova, que entre sus acciones considera la ejecución de proyectos de innovación basado en I+D.



AgroCoopInnova



El Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación – MINCIENCIA

Tiene como misión asesorar y colaborar con el presidente de la República en el diseño, formulación, coordinación, implementación y evaluación de las políticas, planes y programas destinados a fomentar y fortalecer el sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación, orientándolo a contribuir al desarrollo sostenible del país y a la generación de conocimiento como resultado de investigación de base científico-tecnológica. La ciencia, la tecnología, el conocimiento y la innovación son agentes transformadores claves para que Chile alcance un desarrollo sostenible.

La Fundación para la Innovación Agraria y el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, reconocen que ha existido una débil colaboración entre las cooperativas y las universidades y/o centros de investigación, entendiéndose que estas relaciones podrían responder a las dificultades que las cooperativas presentan, y con ello, potenciar la creación de nuevos y/o mejorados productos y/o procesos que ayuden a posicionar competitivamente a las cooperativas. La creación de Agrocoopinnova ha buscado cambiar esta realidad, y actualmente la primera generación de cooperativas está finalizando sus proyectos de I+D+i.

En este marco la FIA y MinCiencia, han suscrito un Convenio de desempeño entre la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, la Subsecretaría de Agricultura y la Fundación para la Innovación Agraria, **aprobado con Decreto Afecto N°18 de MinCiencia, con fecha 25 de abril de 2024 y que está actualmente en tramitación**, el cual permite poner a disposición la siguiente licitación, destinada a apoyar iniciativas que permitan conectar las dificultades y desafíos de las cooperativas del sector silvoagropecuario y/o de la cadena agroalimentaria nacional con los distintos actores del ecosistema que ofrezcan soluciones basadas en I+D+i.

En específico y para esta licitación, el apoyo se deberá realizar para **un total de 5 cooperativas agroalimentarias localizadas en las regiones de Maule, Ñuble y Biobío, las cuales se encuentran participando en el Programa “AgroCoopInnova” año 2024.**

1.2. OBJETIVOS

1.2.1. Objetivo general

Contribuir a resolver problemáticas y/o abordar oportunidades de las 5 cooperativas del agro a través del desarrollo, adaptación y/o transferencia de soluciones innovadoras basadas en I+D.

1.2.2. Objetivos específicos

1. Proponer el desarrollo y/o adaptación de soluciones innovadoras basadas en I+D que permitan resolver las problemáticas y/o abordar las oportunidades previamente identificadas en cada una de las 5 cooperativas asociadas a esta licitación.
2. Formular proyectos de innovación basados en I+D para cada una de las 5 cooperativas asociadas a esta licitación que aborde solución previamente definida.
3. Ejecutar técnica y financieramente los 5 proyectos de innovación basados en I+D en conjunto con dichas cooperativas.

1.3. RESULTADOS ESPERADOS

Los resultados esperados por objetivo específico deben ser, a lo menos, los siguientes:

Objetivo específico	Resultado esperado
1	Propuestas de soluciones innovadoras basadas en I+D, identificadas y validadas por los socios de las cooperativas.
2	Proyectos de innovación basados en I+D formulados para cada una de las cooperativas participantes.
3	Cooperativas con nuevos y/o mejorados productos con potencial de ser comercializados y/o cooperativas con nuevos y/o mejorados procesos de negocios con potencial de ser implementados.

1.4. PRODUCTOS ESPERADOS

Los productos esperados y los plazos máximos sugerido para cada uno deben ser los siguientes:

N°	Producto Esperado	Plazo máximo sugerido
1	Propuesta proyecto de innovación	4 meses
2	Formulación proyecto de innovación	2 meses
3	Ejecución del proyecto de innovación	12 meses

FIA en casos justificados podrá prorrogar los plazos antes señalados.

1.5. ASPECTOS METODOLÓGICOS

Los aspectos metodológicos para cada uno de los objetivos de esta licitación son los siguientes:

Metodología para objetivo específico 1:

Las propuestas que se presenten deberán:

1. Abordar metodologías que permitan generar procesos de diseño de innovaciones con foco en el usuario, como, por ejemplo: la metodología del doble diamante². El detalle y la inclusión de esta u otras herramientas serán evaluadas en su propio mérito, en la medida que permitan alcanzar los objetivos definidos en esta licitación.
2. Considerar un análisis de las experiencias y desarrollos tecnológicos y/o comerciales que se han realizado recientemente a nivel nacional (estado del arte), con el fin de conocer en mayor profundidad cómo se podrían solucionar los problemas y/u oportunidades identificadas en las cooperativas y que darán origen al proyecto de innovación basados en I+D.
3. Co-construir entre los socios de las cooperativas, equipo de trabajo y otros actores relevantes vinculados a la temática por abordar, las potenciales soluciones al problema y/u oportunidad identificada para cada cooperativa a través de la incorporación de herramientas y técnicas que permitan su participación.
4. Considerar la priorización y conceptualización de la solución que posteriormente se desarrollará como un proyecto de innovación para cada cooperativa.

Como insumo para este objetivo se entregará un diagnóstico con la identificación de brechas y oportunidades de mejora en los ámbitos: organizacional, negocio, productivo, agregación de valor e innovación, con priorización de recomendaciones sobre mejoras para el corto y mediano plazo, con sus respectivas hojas de ruta para cada una de las cooperativas vinculadas al Programa AgroCoopInnova. Cada hoja de ruta responderá al diagnóstico y a las recomendaciones previas y deberá poder ser implementada en el corto y mediano plazo por cada una de las cooperativas detallando sus actividades, plazos y fuentes de financiamiento asociadas, entre otros.

² El Design Council del Reino Unido, llamado “Doble diamante”. Este modelo combina el pensamiento divergente y convergente en dos fases principales; en el primer diamante se trata de entender y definir el problema, y en el segundo, explorar potenciales soluciones y considerar su implementación. El doble diamante se subdivide en cuatro fases que son: descubrir, definir, desarrollar y entregar. Para conocer en detalle la metodología, ir al siguiente link: <https://www.designcouncil.org.uk/our-work/skills-learning/tools-frameworks/beyond-net-zero-a-systemic-design-approach/>. Además, se recomienda revisar el documento “Permitido innovar: Guías para transformar el Estado chileno ¿Cómo podemos resolver problemas públicos a través de proyectos de innovación?”. Más información en: <https://www.lab.gob.cl/guias-permitido-innovar>.

Metodología para objetivo específico 2: La metodología deberá considerar para cada una de las cooperativas asociadas:

1. Los proyectos deben considerar en su formulación: (i) la adaptación, validación, transferencia e implementación de las soluciones innovadoras existentes basadas en I+D o (ii) el desarrollo e implementación de nuevas soluciones innovadoras basadas en I+D.
2. Los productos y/o servicios, nuevos y/o mejorados, desarrollados en el marco del proyecto deben tener potencial de mercado, para lo cual será necesario desarrollar al menos sondeos de mercado y establecer los mecanismos que permitan conocer los costos de producción y de comercialización.
3. La formulación de un proyecto de innovación basados en I+D. Deberá utilizar el formato proporcionado por FIA “Proyecto de innovación – Plan de trabajo” una vez adjudicada la licitación.
4. La formulación de una “Memoria de cálculo”, detallando los ítems y montos según lo establecido en las “Condiciones de financiamiento” numeral 1.8 de estas bases. Deberá utilizar el formato proporcionado por FIA una vez adjudicada la licitación.
5. La validación del “Proyecto de innovación – Plan de trabajo” y la “Memoria de cálculo” con el equipo de trabajo de cada una de las 5 cooperativas o con quien ellas estimen pertinente.

Metodología para objetivo específico 3: Que corresponde a la ejecución técnica y financiera de los proyectos de innovación:

1. La metodología deberá considerar para cada una de las cooperativas seleccionadas, el acompañamiento técnico y financiero de la ejecución de todo el proyecto, cumpliendo con las actividades y objetivos establecidos en el “Proyecto de innovación – Plan de trabajo” de cada Cooperativa.

1.6. EQUIPO TÉCNICO

Para los objetivos específicos N°1 y N°2, el equipo técnico deberá considerar a profesionales con experiencia y competencias en:

- Trabajo con cooperativas del sector silvoagropecuario y/o de la cadena agroalimentaria nacional.
- Metodologías que permitan generar procesos de diseño de innovaciones con foco en el usuario.
- Evaluación técnica y económica de las soluciones innovadoras identificadas que permitan abordar los problemas y/u oportunidades en las cooperativas.
- Análisis y sondeos de mercado y mecanismos que permitan conocer los costos de producción y de comercialización de las soluciones innovadoras identificadas.
- Metodologías participativas que permitan co-construir soluciones entre las cooperativas, equipo de trabajo y otros actores relevantes vinculados a la temática por abordar.
- Formulación de proyectos que consideren (i) la adaptación, validación, transferencia e implementación de las soluciones innovadoras existentes basadas en I+D o (ii) el desarrollo e implementación de nuevas soluciones innovadoras basadas en I+D.

Para el objetivo específico N°3, que corresponde a la ejecución técnica y financiera de cada proyecto de innovación que será ejecutado en cada una de las cooperativas asociadas, el equipo técnico deberá tener experiencia y competencias para abordar los requerimientos técnicos según la temática y especificidad del mismo. Se espera que el equipo que ejecute el proyecto sean profesionales pertenecientes a la entidad ejecutora.

1.7. PERÍODO DE EJECUCIÓN

Todas las actividades comprendidas en el marco de esta licitación deberán realizarse en un plazo máximo de **18 meses**, de acuerdo con los plazos establecidos en el numeral 1.4 de esta licitación.

La ejecución deberá iniciar a partir de diciembre de 2024. No obstante, FIA podrá requerir el inicio anticipado y/ o prorrogar el plazo de ejecución, en casos justificados.

1.8. CONDICIONES DE FINANCIAMIENTO

El monto que se dispondrá para la realización de esta licitación, incluidos impuestos, es de hasta **\$192.307.500** para apoyar la realización de 5 proyectos de innovación para las cooperativas de las Regiones Maule, Ñuble y Biobío. El monto señalado anteriormente, se distribuirá entre el aporte que se destinará para el ejecutor (Universidad o centro de I+D) y para la ejecución de los 5 proyectos de I+D+i, de acuerdo con la siguiente tabla:

	Porcentaje financiamiento	Aporte máximo para cada proyecto	Aporte total máximo para 5 proyectos
Aporte para el Ejecutor (Universidad o centro de I+D)	Máximo 30%	\$ 11.538.450	\$ 57.692.250
Aporte para la ejecución del proyecto	Al menos el 70%	\$ 26.923.050	\$134.615.250
Total	100%	\$ 38.461.500	\$192.307.500

La distribución de cada aporte se detalla en las siguientes tablas según ítems de gastos:

Aporte para el ejecutor (Universidad o centro de I+D).

Ítems	Porcentaje financiamiento
Recursos humanos	Entre 22% y 24%
Gastos de administración	Máximo 4%
Viáticos y movilización	Entre 2% y 4%

El porcentaje de financiamiento del aporte para el ejecutor (Universidad o centro de I+D) **no podrá superar el 30%**, entre los ítems de recursos humanos, viáticos y movilización y gastos de administración.

Aporte para la ejecución del proyecto de I+D+i en cada cooperativa.

Ítems	Porcentaje financiamiento
Servicio de terceros	Al menos el 70%
Equipamiento	
Infraestructura	
Materiales e Insumos	
Imprevistos (máximo 5%)	

El porcentaje de financiamiento del aporte para la ejecución del proyecto corresponderá **al menos al 70%, entre los ítems de servicio de terceros, equipamiento, infraestructura, materiales e insumos e imprevistos.**

El detalle de cada ítem financiable y los gastos no financiados se encuentra en el Anexo N°1 de estas Bases.

FIA se reserva el derecho a que, en función de la ejecución presupuestaria de cada proyecto, se autorice a realizar ajustes en los montos destinados para el ejecutor y para la ejecución de cada proyecto.

1.9. PARTICIPANTES

1.9.1. Postulante

Las propuestas podrán ser presentadas por **universidades chilenas reconocidas por el Estado**, lo que será verificado en la página web del Portal de atención ciudadana del Mineduc, o **centros de I+D inscritos en el registro de Corfo**³.

La entidad postulante cuya propuesta sea adjudicada, será la contraparte de FIA para todos los efectos legales y actuará como único responsable de la realización de la propuesta ante FIA, no pudiendo subcontratar o delegar la total ejecución de la propuesta a otros agentes.

No pueden postular ni participar en esta licitación entidades, personas o representantes legales que tengan situaciones pendientes con FIA, vinculadas al incumplimiento de las obligaciones contraídas en los contratos de cualquiera de sus instrumentos.

³ <https://sgp.corfo.cl/GIN/ActualizacionCentrosID/Views/publico/centros.aspx>



AgroCoopInnova



1.9.2. Asociados

Los asociados corresponden a las 5 cooperativas agroalimentarias vinculadas al Programa “Desarrollo e Innovación para Cooperativas Agroalimentarias Sostenibles - AgroCoopInnova”. Estas cooperativas asociadas deberán ser las beneficiarias directas de la ejecución del proyecto de innovación.

En caso de requerir los nombres de dichas cooperativas, solicitar la información al correo licitacionude@fia.cl.

2. BASES ADMINISTRATIVAS

2.1. PROCESO DE POSTULACION

Todas las propuestas que se presenten deberán ajustarse a las condiciones y requisitos establecidos en los documentos:

- Bases Licitación **“Programa de innovación cooperativas en el marco de AgroCoopInnova” Regiones Maule, Ñuble y Biobío.**
- Formulario Postulación Licitación **“Programa de innovación cooperativas en el marco de AgroCoopInnova” Regiones Maule, Ñuble y Biobío.**

El conjunto de estos documentos contiene la reglamentación para postular a esta licitación y se encuentran en el sitio web de FIA, www.fia.cl.

Por el solo hecho de postular, se aceptan las condiciones establecidas en los documentos antes mencionados.

2.1.1. Modalidad de postulación

La postulación a la licitación se realiza a través de la modalidad de licitación abierta. Esto significa que podrán postular las entidades que lo deseen y cumplan con los requisitos y las condiciones necesarias para abordar esta licitación.

2.1.2. Periodo de postulación

La presente licitación abre el **05 de agosto de 2024** y cierra el jueves **12 de septiembre de 2024** a las **15:00 horas**.

2.1.3. Documentos a presentar

El postulante deberá presentar los siguientes documentos:

- a) Una versión digital de la propuesta, en formato Word, Formulario Postulación Licitación **“Programa de innovación cooperativas en el marco de AgroCoopInnova” Regiones Maule, Ñuble y Biobío**, disponible en www.fia.cl.
- b) Una versión digital de los “Anexos”, en formato PDF, que corresponden a los siguientes documentos:

- **Anexo 1. Carta compromiso firmada por el Coordinador y cada integrante del equipo técnico.** Se debe presentar una carta de compromiso del coordinador y de cada uno de los integrantes identificados en el equipo técnico. Se debe utilizar el formato que se encuentra en el Formulario de postulación. Las cartas deben ser agrupadas en un solo archivo en formato PDF.
- **Anexo 2. Currículum Vitae (CV) del coordinador y de cada uno de los integrantes del Equipo Técnico.** Presentar un currículum de no más de 3 hojas, de cada profesional integrante del equipo técnico. La información contenida en cada currículum deberá poner énfasis en los temas relacionados a la licitación y/o a las responsabilidades que tendrá en la ejecución de la misma. De preferencia el CV deberá rescatar la experiencia profesional de los últimos 5 años. Los CV deben ser agrupados en un solo archivo en formato PDF.

2.1.4. Formas de presentación de la propuesta

El postulante deberá enviar toda la documentación solicitada en el numeral **2.1.3 “Documentos a presentar”** a través del siguiente link: <https://convocatoria.fia.cl/>.

En esta dirección encontrará la plataforma de postulación donde podrá cargar en línea los documentos indicados en el numeral **2.1.3 Documentos a presentar** de las presentes bases. La información de registro en la plataforma de postulación es parte integral de la propuesta a presentar.

Como medio de acreditación de que la propuesta fue recibida por FIA, el postulante recibirá un correo de confirmación con el nombre de la propuesta, una vez que haya presionado el botón “Enviar”. Es importante señalar que esta confirmación puede tardar en llegar a la casilla de mail del postulante. En caso de transcurrir más de 24 horas sin que haya recibido esta confirmación podrá consultar al correo soportecnv@fia.cl.

En caso de que la plataforma de FIA presente problemas que imposibiliten las postulaciones por más de 24 horas continuas durante el proceso de postulación, FIA podrá abrir un plazo extraordinario de postulación, si lo estimare procedente.

FIA solo aceptará la postulación de propuestas a través del link señalado precedentemente.

2.1.5. Consultas

Todas las consultas sobre esta licitación se deben hacer por escrito vía correo electrónico a licitacionupg@fia.cl hasta el **10 de septiembre de 2024, señalando el nombre de la licitación “Programa de innovación cooperativas en el marco de AgroCoopInnova”** regiones de Maule, Ñuble y Biobío.

2.1.6. Duplicidad

En el caso que el postulante ingrese en la plataforma de postulación FIA más de una vez la misma propuesta, FIA considerará sólo la última propuesta ingresada en la plataforma dentro del plazo, como válida para seguir participando en el proceso de la Licitación.

2.2. PROCESO DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PROPUESTAS

2.2.1. Admisión

Entrarán al proceso de admisión las propuestas que hayan sido enviadas a FIA, dentro del plazo y horario establecido en el punto **2.1.2 “Periodo de postulación”**.

Las propuestas admitidas serán aquellas que cumplan cada uno de los siguientes requisitos:

- Presenten todos los documentos solicitados y cumplan las condiciones descritas en el punto **2.1.3 “Documentos a presentar”**.
- Cumplan con los requisitos de postulación en el punto **1.9 Participantes**.
- Que el monto total de la propuesta económica no exceda lo señalado en las bases técnicas de esta licitación, punto **1.8 “Condiciones de Financiamiento”**.

Si durante el proceso de admisión, se detecta que el postulante no hubiese presentado **los anexos 1 y/o 2**, según corresponda, o bien los anexos que se presentan no son idóneos y/o a pesar de presentarlos se encuentran incompletos o ilegibles, se le concederá **por una sola vez** un plazo de **hasta tres (3) días hábiles**, contados desde la notificación que se realizará a través del correo electrónico oficial de comunicación, para remitir a FIA los documentos correspondientes.

Una vez transcurrido dicho plazo, si el postulante no remite los anexos correspondientes o los anexos enviados no son idóneos para acreditar el cumplimiento de dicho requisito o son incompletos o ilegibles, o no acredita o aclara a conformidad de FIA lo indicado, la respectiva propuesta quedará como no admitida sin necesidad de notificación alguna.

La decisión sobre la admisión de los proyectos es inapelable.

Solo las postulaciones que sean admitidas pasarán al proceso de evaluación.

2.2.2. Evaluación

Las propuestas que pasen el proceso de admisión serán evaluadas en dos instancias: **evaluación individual y evaluación del comité técnico estratégico**. Para ambas instancias de evaluación se utilizará la siguiente escala de notas:

Puntaje	Descripción
1	Muy insuficiente
2	Insuficiente
3	Regular
4	Bueno
5	Muy bueno

a) Evaluación individual:

La evaluación individual consistirá en, al menos, dos evaluaciones individuales que serán realizadas por profesionales de FIA y/o por expertos externos de acuerdo con los criterios y porcentaje que a continuación se señalan.

Criterios	Porcentajes (%)
1. Grado en que la metodología propuesta permite alcanzar los objetivos definidos y resultados esperados en la licitación.	40%
2. Competencias y experiencia del equipo técnico para lograr los objetivos de la licitación.	35%
3. Capacidad y organización del equipo técnico para llevar a cabo las actividades requeridas de la licitación.	10%
4. Organización de las actividades en el tiempo indicado.	10%
5. Coherencia y consistencia general de la formulación.	5%
Total	100 %

La nota de cada criterio será ponderada por el porcentaje asignado a cada uno de ellos, de acuerdo con la tabla de evaluación anterior. De esta forma, se obtendrá el resultado de cada evaluación individual. En caso de haber más de una evaluación individual, éstas se promediarán entre sí.

b) Evaluación comité técnico estratégico:

La segunda instancia será llevada a cabo por un comité técnico estratégico, constituido por las jefaturas de las Unidad de Proyectos y/o la Unidad de Planificación y Gestión o por quien ellos designen, encargada del programa AgroCoopInnova y un representante designado por el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.

Los criterios y ponderación del comité técnico estratégico corresponden a los siguientes:

Crterios	Porcentajes (%)
La propuesta permite alcanzar los objetivos y resultados esperados de la licitación.	50%
Experiencia del postulante en trabajos con cooperativas del sector silvoagropecuario y/o de la cadena agroalimentaria nacional.	30%
Atributo diferenciador de la propuesta respecto de lo solicitado en las bases, para alcanzar los objetivos y resultados esperados de la licitación.	20%
Total	100%

De esta forma, se obtendrá el resultado de la evaluación del comité técnico estratégico para cada propuesta.

La nota final se determinará mediante una ponderación, donde el promedio de la evaluación individual ponderará un 60% y la nota del comité técnico estratégico un 40%.

Las propuestas que obtengan **una nota final igual o mayor a 3,0 podrán ser recomendadas para su aprobación al Consejo Directivo de FIA.**

2.2.3. Adjudicación

La decisión sobre la adjudicación de las propuestas es de responsabilidad del Consejo Directivo de FIA, quien sancionará, su aprobación o rechazo, así como la asignación de recursos y las condiciones de adjudicación, de manera inapelable. En casos excepcionales, podrá sancionar una propuesta la Dirección Ejecutiva, previa delegación de facultades por parte del Consejo Directivo.

FIA se reserva el derecho a declarar desierta la licitación cuando, a su juicio exclusivo, ninguna de las propuestas cumpla con los fines, requisitos y/o condiciones establecidas en estas bases o cuando ninguna de ellas cumpla con la calidad técnica necesaria para ejecutar el servicio licitado.

Las condiciones de adjudicación podrán incluir modificaciones a las propuestas tales como: cambio de actividades, tiempos, distribución del aporte FIA, entre otros. En consecuencia, una propuesta calificada como "aprobada con condiciones", estará sujeta a la aceptación e incorporación de los cambios y entrega de los antecedentes solicitados por el Consejo Directivo o la Dirección Ejecutiva para su adjudicación.

El postulante cuya propuesta sea adjudicada, será la contraparte de FIA para todos los efectos legales y actuará como ejecutor y único responsable de la realización de la propuesta ante FIA, no pudiendo subcontratar o delegar la total ejecución de la propuesta a terceros. Además, deberá contar con las garantías solicitadas por FIA para respaldar los recursos financieros que aporta.

El postulante adjudicado deberá tener una cuenta bancaria para la transferencia o depósito, y administración de los fondos adjudicados. No se aceptará utilizar para estos efectos una cuenta bancaria personal del representante legal, coordinador o de otro tercero.

2.2.4. Comunicación de resultados

Los resultados de esta licitación serán publicados en el sitio www.fia.cl. Además, la propuesta adjudicada se comunicará al postulante mediante carta enviada al correo electrónico designado por el postulante para comunicaciones oficiales.

2.2.5. Aceptación de condiciones de adjudicación

El postulante tendrá un plazo máximo de 3 días hábiles, desde la fecha del envío del correo electrónico con la carta de resultados de la convocatoria, para confirmar su interés de ejecutar la propuesta adjudicada en las condiciones establecidas por el Consejo Directivo o de la Dirección Ejecutiva, según sea el caso.

Esta confirmación deberá ser enviada por correo electrónico a licitacionupg@fia.cl

Si el postulante no envía el correo electrónico de confirmación en el plazo señalado, FIA podrá considerar la propuesta como desistida.

2.3. CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN

2.3.1. Período de negociación

Una vez que el postulante acepte las condiciones de adjudicación, se iniciará el periodo de negociación. Durante este período FIA procederá a requerir todos aquellos ajustes y antecedentes necesarios para el adecuado desarrollo y ejecución de la propuesta adjudicada. Este periodo de negociación no podrá exceder 10 días hábiles desde la aceptación de las condiciones de adjudicación. Transcurrido este plazo sin que el ejecutor hubiese dado cumplimiento a las condiciones establecidas en dicha carta y/o no hubiera dado cumplimiento a los requerimientos de ajustes o antecedentes requeridos por FIA, ésta podrá considerar la propuesta como desistida.

Una vez terminado el periodo de negociación y aprobada la propuesta por parte de FIA, no se podrán realizar cambios en su estructura o programación si no han sido previamente solicitados por el ejecutor y autorizados por FIA. Esto incluye: cambios en la programación y desarrollo de actividades, extensión de plazos, reitemización, cambios de los integrantes del equipo técnico y coordinador por motivos justificados, entre otros.

2.3.2. Suscripción de contrato

El postulante que se adjudica una propuesta será denominado **ejecutor** y es quien debe firmar el contrato con FIA para establecer las obligaciones de ambas partes para la ejecución de la propuesta aprobada.

Formarán parte integrante del contrato de ejecución los siguientes documentos:

- Plan Operativo del Programa⁴, una vez elaborado.
- Reglamento de Condiciones Generales de los Contratos de Aporte FIA.
- Instructivo de Difusión, Comunicaciones y Publicaciones.
- Instructivo Financiero FIA.

Dicho contrato y su plan operativo, cuando corresponda, serán enviados por FIA al ejecutor al domicilio postal que se indicó en la propuesta o al correo electrónico para comunicaciones oficiales designado por el Ejecutor y deberán ser devueltos firmados dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de envío. Si transcurrido este plazo FIA no recibe el contrato firmado y plan operativo, cuando corresponda, se podrá considerar la propuesta como desistida por parte del ejecutor.

Todos los contratos con terceros que suscriba el ejecutor para el desarrollo de esta iniciativa serán de su exclusiva responsabilidad. FIA no tendrá responsabilidad alguna, directa ni indirecta, en dichos contratos. Las personas que sean contratadas por el ejecutor no tendrán relación contractual alguna con FIA.

2.3.3. Garantía

Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato de ejecución y/ o los anticipos recibidos, el ejecutor deberá entregar a FIA algunos de los siguientes documentos de garantía:

- Boleta de garantía bancaria
- Póliza de seguros de ejecución inmediata
- Certificado de fianza

FIA determinará el monto, tipo y vigencia de la garantía antes de suscribir el contrato de ejecución.

⁴ Este documento consta de un Plan de trabajo y el Detalle Administrativo que incorpora fechas de aporte, montos y condicionantes, además del calendario de entrega a FIA de informes de avance tanto técnicos como financieros y finales de ambos.

Se deberá enviar a FIA la garantía correspondiente a más tardar en un plazo de 10 días hábiles, desde la fecha de recepción por parte de FIA del contrato de ejecución debidamente firmado. Transcurrido este plazo, sin que se hubiere producido el hecho anterior, FIA podrá considerar como desistida la ejecución del programa.

Es responsabilidad del ejecutor obtener la garantía que se le solicite y enviarla a FIA en el plazo antes señalado, por lo cual deberá realizar con la debida diligencia y antelación los trámites y gestiones que fueren necesarios.

En caso de incumplimiento de lo estipulado en el contrato de ejecución, FIA podrá hacer efectiva la garantía.

2.4. EJECUCIÓN

2.4.1. Reunión de puesta en marcha

Posterior a la firma del contrato FIA convocará una reunión de puesta en marcha junto al ejecutor, coordinador(a) y equipo técnico de la propuesta, y los representantes de las 5 cooperativas asociadas, para abordar aspectos de la operatoria de FIA sobre el seguimiento y supervisión de la propuesta, aspectos de la difusión de la misma, entrega de informes y declaración de gastos, entre otros.

2.4.2. Entrega de recursos

Los aportes que entrega FIA a través de este instrumento son de carácter no reembolsable, sin perjuicio de que su correcta utilización debe ser acreditada debidamente a FIA y si quedaran saldos, estos se deberán restituir en el plazo que FIA indique.

Se procederá a la entrega de recursos solo después de cumplidos los siguientes requisitos:

- Firma del contrato y Plan Operativo, según corresponda.
- Entrega de un recibo de aporte y declaración por parte del ejecutor, en relación con los recursos que FIA le entrega⁵.
- Entrega de la garantía correspondiente.

Los recursos FIA serán entregados en cuotas según lo establecido en el contrato o Plan Operativo del Programa.

⁵ El formato se entrega junto con el contrato.

FIA podrá suspender la ejecución de la propuesta por casos fortuitos o de fuerza mayor debido a las circunstancias sanitarias del país.

2.4.3. Entrega de informes a FIA

El ejecutor deberá emitir dos clases de informes: informe financiero e informe técnico, de avance y final. Estos documentos deben ser entregados a FIA en el plazo establecidos en el contrato de ejecución y Plan Operativo, según corresponda.

Sobre la presentación a FIA del informe:

La presentación de los informes técnicos de avance y final deben ser presentados en el formato establecido por FIA y se realizará mediante la entrega de 2 copias digitales idénticas y sus anexos, en la siguiente forma:

- a) Un documento "Informe técnico de avance N°X/Final", en formato Word.
- b) Un documento "Informe técnico de avance N°X/Final", en formato PDF.
- c) Los anexos identificando el número y nombre, en formato que corresponda.

La entrega de los documentos antes mencionados debe hacerse mediante correo electrónico dirigido al correo electrónico de la Oficina de Partes de FIA (oficina.partes@fia.cl). La fecha válida de ingreso corresponderá al día, mes y año en que es recepcionado el correo electrónico en Oficina de Partes de FIA. Es responsabilidad del Ejecutor asegurarse que FIA haya recepcionado oportunamente los informes presentados.

Para facilitar los procesos administrativos, se sugiere indicar en el "Asunto" del correo de envío: Presentación de Informe Técnico de avance N° X/final código de iniciativa PIT-20XX-XXXX.

La fecha de presentación debe ser la establecida en la sección detalle administrativo del Plan Operativo o en el contrato de ejecución respectivo.

Los informes financieros de avance y final deben ser realizados en el **Sistema de Declaración de Gastos en Línea (SDGL)** que FIA pone a disposición de los ejecutores. Los gastos deben ser rendidos con su correspondiente documento de respaldo, de acuerdo con la reglamentación establecida en el instructivo financiero de declaración de gastos de FIA. Sin perjuicio de lo anterior, FIA podrá solicitar el respaldo de los gastos mediante la entrega de documentación original.

Solo podrán declararse en el SDGL aquellos montos e ítems aprobados y establecidos en las bases de esta licitación y en la memoria de cálculo establecida para cada cooperativa al término de la etapa de formulación del proyecto de innovación.

Todos los documentos que respalden los gastos realizados durante el desarrollo de la propuesta con el aporte en efectivo de FIA deben ser emitidos a nombre del ejecutor o a nombre de los asociados Cooperativas.

El ejecutor deberá mantener a disposición de FIA y de la Contraloría General de la República toda la documentación original que acredite los gastos del Programa de FIA, para los efectos de su verificación y fiscalización, hasta un año después de aprobados los informes finales. FIA podrá realizar una visita en terreno para la revisión de la documentación financiera original.

En la eventualidad de que no se cumpla con la entrega de los informes técnicos y financieros en los plazos establecidos, se aplicarán las multas establecidas en el Reglamento de Condiciones Generales de los Contratos de Aporte y/o se podrá disponer el término o cierre anticipado del Programa o de alguno de los proyectos de las cooperativas asociadas y ejecutar la garantía respectiva.

En este caso el ejecutor y/o asociados quedarán imposibilitados de participar en nuevas iniciativas apoyadas por los diferentes instrumentos de cofinanciamiento de FIA.

2.4.4. Seguimiento y supervisión

FIA realizará acompañamiento técnico y financiero al Programa y a los proyectos de las cooperativas asociadas, mediante el análisis y evaluación de los informes, así como visitas en terreno, para lo cual designará un Ejecutivo/a de Innovación Agraria y el personal técnico que estime necesario.

Posterior a la ejecución del Programa se realizarán evaluaciones de impacto, donde el ejecutor y asociados deberán comprometerse a entregar a FIA la información que solicite hasta 3 años posteriores al término de su ejecución.

2.4.5. Difusión

Todas las acciones de difusión relacionadas con el Programa deben ajustarse a los formatos y normativas establecidas en el “Instructivo de Difusión, Comunicaciones y Publicaciones” de FIA.

En toda forma de difusión pública - a través de notas periodísticas, eventos u otros medios - el ejecutor debe indicar que se trata de una **iniciativa cofinanciada por el Ministerio de Ciencias y Tecnología, Conocimiento e Innovación y apoyada por FIA** (con sus respectivos logos).

El ejecutor debe informar a FIA con al menos 15 días de anterioridad a la realización de cualquier actividad de difusión, informando la fecha y lugar, de manera que la Fundación pueda participar y realizar en conjunto con el ejecutor las invitaciones que estime conveniente.

2.4.6. Propiedades de bienes y equipos

Los bienes y equipos necesarios para el desarrollo de los proyectos de innovación de las cooperativas serán adquiridos por el ejecutor y deberán ser transferidos a los asociados cooperativas durante la ejecución del proyecto.



AgroCoopInnova



El ejecutor y las cooperativas asociadas deberán establecer la modalidad de traspaso la cual será visada en términos de su pertinencia por parte de FIA. No obstante, y por motivos justificados, FIA podrá establecer otra modalidad de propiedad de los bienes y equipos para la ejecución del proyecto.

2.4.7. Apropiabilidad de resultados

Los resultados apropiables derivados de la ejecución del Programa y de los proyectos de las cooperativas, así como toda la información, inventos, innovaciones tecnológicas, procedimientos, planos y demás documentos, pertenecerán al ejecutor y a los asociados cooperativas, conforme a lo que éstos hayan estipulado por escrito.

En aquellos casos en que se prevé la obtención de resultados protegibles, se deberá contemplar en la ejecución del Programa y de los proyectos de las cooperativas, el diseño de un modelo de gestión de propiedad intelectual que permita la oportuna y adecuada detección, evaluación y protección de intangibles, en particular, cuando ello contribuya al valor del Programa y de los proyectos de las cooperativas.

El ejecutor será responsable de la observancia de los derechos de propiedad intelectual de terceros con el fin de evitar la infracción de derechos de terceros durante el desarrollo del Programa y de los proyectos de las cooperativas. En consecuencia, FIA no será responsable por ninguna infracción cometida por el ejecutor, a los derechos de propiedad intelectual de terceros, durante el desarrollo del Programa y de los proyectos de las cooperativas.

En aquellos casos en que el ejecutor y los asociados Cooperativas opten por no proteger ni gestionar los resultados, la propiedad intelectual de los resultados del Programa y de los proyectos de las cooperativas, ésta corresponderá en forma conjunta a FIA y a los asociados, según corresponda.

Anexo N°1: Ítems de gastos financiables

- a) Recursos humanos: Corresponde a gastos por remuneraciones y/u honorarios por servicios personales (personas naturales) del personal técnico y profesional vinculado directamente a la ejecución de las actividades del Programa, ya sea personal de planta o incremental⁶. Con el objeto de asegurar el buen uso de los recursos aportados para financiar esta iniciativa, FIA adoptará todas las medidas que estime pertinentes para que las remuneraciones u honorarios se adecúen a valores de mercado, esté justificado y sea coherente con la dedicación requerida para la ejecución de las actividades del proyecto. En este sentido, FIA se reserva la facultad de establecer los porcentajes de dichas remuneraciones u honorarios que se podrán cargar al aporte de FIA.
- b) Gastos de administración: Corresponde a gastos de overhead para las universidades. Este ítem no podrá considerar un monto mayor al **4% del costo total del aporte para el ejecutor**. Se incluye también el costo de la emisión de garantía, pero solo con cargo al aporte pecuniario del ejecutor.
- c) Servicios de terceros: Corresponde a gastos por servicios que contribuyan al desarrollo de la propuesta en aspectos técnicos, comerciales, de gestión, organizacionales u otros, a nivel nacional o internacional. Solo se podrán contratar servicios específicos, pero no la realización mayoritaria de la propuesta.

En el caso de requerir servicios propios del ejecutor una vez formulados los proyectos, estos deben ser detallados y señalados en el anexo “Servicios de Tercero” y rendirse mediante Nota de Cargo o Factura interna de la Institución.

No se aceptarán solicitudes de profesionales o empresas consultoras requiriendo a FIA el pago de sus honorarios, los cuales corresponde sean pagados por el Ejecutor que contrató este servicio.

- d) Equipamiento: Corresponde a gastos por equipos menores, como por ejemplo instrumentos de laboratorio, maquinaria, entre otros.
- e) Viáticos y movilización: Corresponde a gastos por alimentación, alojamiento, pasajes, peajes, estacionamiento, combustible y arriendo de vehículos.

⁶ Profesionales que no son de planta, pero participarán en el proyecto, es decir serán contratados específicamente para la iniciativa

- f) **Infraestructura:** Corresponde a gastos generados por adquisición y/o habilitación de infraestructura menor, adecuación, habilitación, acondicionamiento de infraestructura existente o arriendo de terreno.
- g) **Materiales e insumos:** Corresponde a gastos por materiales, insumos de laboratorio, insumos de campo u otros, que sean necesarios para el desarrollo de la propuesta y estén directamente vinculados a ella.
- h) **Imprevistos:** Corresponde a gastos no considerados inicialmente en la propuesta, que se hayan generado durante su desarrollo y tengan directa relación con las actividades y objetivos de ésta. Este ítem no deberá superar el **5% del costo total del aporte para ejecutar el proyecto de I+D+i en cada cooperativa**, que será determinado en el proceso de negociación.

Este ítem solo podrá ser utilizado con autorización de FIA.

FIA evaluará la pertinencia de los costos, ítems de gastos y montos de aportes solicitados.

En ningún caso se podrán financiar, con el aporte de FIA o contraparte, los siguientes gastos:

- Contribuciones de un bien raíz.
- Inversiones en bienes de capital no determinantes para el proyecto.
- Adquisición de inmuebles a cualquier título.
- Deudas, dividendos o recuperaciones de capital.
- Compra de acciones, derechos de sociedades, bonos y otros valores mobiliarios.
- Gastos por concepto de depreciación de vehículos, maquinaria y equipos.
- Mantención y reparación de vehículos.
- Gastos de licencias médicas, licencias maternales y cargas familiares.
- Multas, intereses, recargos o reposiciones por cancelación fuera de plazo de los servicios generales tales como: luz, agua, gas, teléfono, celular, internet, TAG, etc.
- Multas por cambios de pasajes aéreos.
- Permisos de circulación y revisión técnica, seguros automotrices voluntarios y seguros obligatorios por accidentes personales (Ley 18.490).
- Propinas, bebidas alcohólicas, energéticas, snacks, servicios de plataformas no reguladas por el Servicio de Impuestos Internos (por ejemplo, UBER, Airbnb, etc.).
- El IVA de las facturas, en caso de ser contribuyente afecto a este impuesto recuperable.



AgroCoopInnova



D.E. N° 32-2024/05-08 2024 (UPG) Se aprueba texto de bases y formulario de postulación de esta Licitación



**LICITACIÓN
"PROGRAMA DE INNOVACIÓN COOPERATIVAS EN EL MARCO DE
AGROCOOPINNOVA"
REGIONES DE MAULE, NUBLE Y BIOBÍO**